



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 216-2017-GM-MPS

Chimbote, 10 de octubre del 2017

VISTO:

El Memorandum N° 1353-2017-GOP-MPS de la Gerencia de Obras Públicas, mediante el cual remite el Expediente de Liquidación Técnico Financiero de la Obra: **"MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y DESAGUE EN LA PROLONGACION LADISLAO ESPINAR TRAMO JR. JOSE BALTA HASTA PSJE. MIRAFLORES EN CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA - ANCASH"**. SNIP N° 102787, para su aprobación;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0731-2009-A/MPS, de fecha 03 de julio del 2009, se aprobó el Expediente Técnico de la Obra: **"MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y DESAGUE EN LA PROLONGACION LADISLAO ESPINAR TRAMO JR. JOSE BALTA HASTA PSJE. MIRAFLORES EN CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA - ANCASH"**. SNIP N° 102787, teniendo un presupuesto de S/ 2'253,766.00 soles, el cual se ejecutaría bajo el sistema de contratación A Precios Unitarios, financiado con el Rubro 04 Donaciones y Transferencias, en un plazo de ejecución de 120 días calendarios;

Que, con fecha 15 de setiembre del 2009, se suscribe el Contrato de Ejecución de la Obra: **"MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y DESAGUE EN LA PROLONGACION LADISLAO ESPINAR TRAMO JR. JOSE BALTA HASTA PSJE. MIRAFLORES EN CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA - ANCASH"** SNIP N° 102787, siendo el proceso bajo el ámbito del Decreto de Urgencia N° 041-2009-N°006-2009-CE/MPS, entre la Municipalidad Provincial del Santa y la empresa contratista **IBECO CONTRATISTAS GENERALES S.A.**, por el monto de S/ 2'172,170.82 soles y por un plazo de 120 días calendarios, siendo el sistema contratación A Precios Unitarios.

Que, con fecha 06 de enero del 2010, se suscribe el Contrato de Supervisión, de la Obra: **"MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y DESAGUE EN LA PROLONGACION LADISLAO ESPINAR TRAMO JR. JOSE BALTA HASTA PSJE. MIRAFLORES EN CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA - ANCASH"**. SNIP N° 102787, siendo entre la Municipalidad Provincial del Santa y de la otra parte el Ingeniero Supervisor: **ING. ROCIO DEL PILAR DURAND ORELLANA** por el monto de S/. 4,752.70 soles y por un plazo de 150 días calendarios.

Que, según el informe N° 0010-2010-RPDO/SO-DOP-GO-MPS, de la Supervisora de la Obra, Ing. Roció del Pilar Durand Orellana, especifica que la última VALORIZACIÓN N° 5, la obra no ha llegado a ser culminado, siendo el avance de ejecución de la última Valorización es de 9.48%, logrando a un avance físico acumulado de total hasta su última valorización con un 82.31%, estando inconclusa la obra, solicitando una AMPLIACIÓN DE PLAZO de parte de la contratista por 20 días, por parte de la Ingeniera de la Supervisora tal como se puede verificar en el informe

1875
1355
1343





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

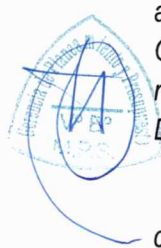
1874
1354
1342

mencionado, donde se le otorgaba en 10 días, siendo el 07 de Febrero del 2010 la nueva fecha de término con ampliación de plazo. La fecha terminada REAL de obra fue el 12 de febrero del 2010 por parte del contratista, por lo que el contratista está sujeta a PENALIDAD, de acuerdo al contrato de obra en su cláusula decima cuarta y el Reglamento de ley contrataciones y Adquisiciones del Estado en su Art. 165, que establece la penalidad por mora en la ejecución de la prestaciones, se aplicaría al contratista una penalidad por cada día de atraso, hasta por un máximo del 10 % del monto Contratado lo cual se cumple en 5 días (Monto de Penalidad = S/. 4,525.36).

Que, mediante la R.A. N° 0984 de fecha 17 de Setiembre 2010, se aprueba el Adicional y Deductivo N° 01 de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y DESAGUE EN LA PROLONGACION LADISLAO ESPINAR TRAMO JR. JOSE BALTA HASTA PSJE. MIRAFLORES EN CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA - ANCASH"** SNIP N° 102787, por la suma de S/. 319,249.06 Nuevos Soles y S/. 595,103.63., respectivamente con fecha 06 de Diciembre del 2010, mediante el Proveído N° 3721-2010-GO-MPS, donde la Gerencia de Obras solicita la evaluación a la inconformidad por parte de la empresa IBECO CONSTRATISTAS GENERALES S.A., así mismo no presentó su liquidación de obra en el plazo establecido según el Texto Único ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del estado aprobado por Decreto Supremo N° 084-2004-PCM; por lo que a la fecha el presente Departamento de Liquidación de Obras y Organización está realizado el levantamiento de las observaciones con la documentación encontrada tratándose de una liquidación Técnica y Financiera de oficio. De las cuales se adjunta copias de las facturas, cuadro de pagos realizados al contratista, copias de Valorizaciones 1, 2, 3, 4, 5 y Adicional alcanzadas por la Sub Gerencia de Tesorería, Copia de Cuaderno de Obra, Acta de Recepción de Obra, Copias de Control de Calidad, Bases del proceso de Selección, Convocatoria del Proceso de Selección. Es preciso mencionar que las Valorizaciones y Adicional fueron canceladas con sus respectivos reajustes mensuales los cuales no se han podido verificar si fueron calculadas adecuadamente ya que no se cuenta con el Expediente Técnico del Adicional N° 01.

Que, mediante Proveído N° 6071-2017-SGC.GAyF.MPS de fecha 03 de Octubre del 2017 de la Subgerencia de Contabilidad e Informe N°115-2017-AREA/INV.SGC-GAyF-MPS del 03 de octubre de 2017 del Área de Inversiones de la Subgerencia de Contabilidad, remiten los actuados para las acciones a seguir, cuyo Expediente se encuentra conforme con la Liquidación Contable del Área de Inversiones, lo cual adjuntan los cuadros de resumen de gastos de obra y el reporte detallado de los mismos, que son totalmente coincidentes con los determinados por el Departamento de Liquidaciones de Obras y Organización.

Que, de acuerdo a la señalado por el Dpto. de Liquidaciones y Organización, del contenido de la Ficha de Registro – Banco de Proyecto (Formato SNIP – 03), con código N°102787, el presente Proyecto de Inversión Pública comprende Metas Físicas ya ejecutadas, como también se consigna un monto de inversión no acorde a lo invertido y/o gastado, por lo tanto en cumplimiento a la Directiva N° 001-2009-EF/68.01, aprobado por Resolución Directoral N° 002-2009-EF/68.01, no se podría suscribir el formato de cierre del Proyecto FORMATO SNIP 14-v 1.0, asimismo en el FORMATO SNIP 03 del presente proyecto se señala que LA EPS SEDA CHIMBOTE S.A., se hará cargo de la fase de Post Inversión (Operación y Mantenimiento), por lo





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

1873

1353
1341

que resulta necesario se efectúe la programación de las actividades de Operación y Mantenimientos, con su presupuesto, correspondientes para efectos de asumir el compromiso establecido en la Etapa de Pre inversión del presente Proyecto de Inversión Pública;

Que, mediante Informe N° 019-2017-GPyP-MPS, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto formula la conciliación presupuestal e informa que existe un saldo final a favor de la Empresa Ibeco Contratista Generales S.A

Que, mediante Informe Legal N° 1414-2017-GAJ/MPS, la Gerencia de Asesoría Jurídica manifiesta que al haberse concluido la Obra "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y DESAGUE EN LA PROLONGACION LADISLAO ESPINAR TRAMO JR. JOSE BALTA HASTA PSJE. MIRAFLORES EN CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA - ANCASH" SNIP N° 102787, corresponde aprobar la Liquidación Técnico Financiera de la obra, ejecutada bajo la modalidad de Contrata,



De conformidad a lo dispuesto en el Art. 20°, numeral 6) de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APRUÉBESE la Liquidación Técnico Financiero de la

Obra: "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y DESAGUE EN LA PROLONGACION LADISLAO ESPINAR TRAMO JR. JOSE BALTA HASTA PSJE. MIRAFLORES EN CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA - ANCASH". SNIP N° 102787, ejecutada por la empresa **IBECO CONSTRATISTAS GENERALES S.A.**, y supervisada por el Ingeniero Supervisor: **ING. ROCIO DEL PILAR DURAND ORELLANA**, bajo la modalidad de Contrata, siendo el Resumen de Saldos Financieros, según detalle:



1._ Monto de Presupuesto Asignado, Resolución de Alcaldía N° 0731-2009-A-MPS e Información Contable, adicionando lo asignado para la Supervisión de la Obra.	S/ 2'253,766.00
2._ Monto Ejecutado de Obra (Información Contable + Liquidación Final de Obra).	S/ 2'146,707.27
3._ Monto Requerido en Liquidación de Obra (Información Contable + Liquidación Final de Obra).	S/ 2'176,923.52
4._ Saldo Inicial a Cargo del Contratista (Reajuste del Contrato Principal)	(S/ 19,121.26)
5._ Deductivo por Metrados no Ejecutados	(S/ 595,103.63)
6._ Penalidad Por Mora En La Ejecución De La Obra	(S/ 4,525.36)
7._ Monto Final Requerido en Liquidación de Obra (Información Contable + Liquidación Final de Obra).	S/ 2'176,923.52



ARTICULO SEGUNDO.- Al encontrarse la Carta fianza vencida presentada por el Contratista **IBECO CONSTRATISTAS GENERALES S.A.**, por concepto de fiel cumplimiento del contrato principal y por tratarse de una obra de periodos anteriores se llegó a elaborar la liquidación de oficio, aplicando un costo de elaboración según TUPA 2007, de acuerdo al siguiente detalle:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

1872
1352
1340

De lo Presupuestado:

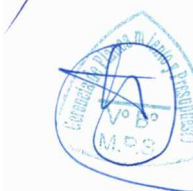
Monto de Presupuesto Asignado, Resolución de Alcaldía 0731-2009-A-MPS , Información Contable, adicionando lo asignado para la Supervisión	S/ 2'253,766.00
Monto ejecutado de obra (Información Contable + Liquidación Final de Obra).	S/ 2'146,707.27
Monto Requerido como Monto Total de Inversión según Liquidación Final de Obra.	S/ 2'172,170.82
Saldo Inicial A CARGO del contratista	(S/ 19,121.26)
Deductivo en cierre por Metrados no Ejecutados	(S/ 595,103.63)
Saldo a CARGO del Contratista Ejecutor de Obra	(S/ 19,121.26)
Penalidad Por Retraso en la Subsanación de Observaciones	(S/ 4,525.36)
Costo por Elaboración de Liquidación de Obra	(S/ 16,291.28)
Devolución de Fondo de Garantía al Ejecutor de Obra	S/ 0.00
Devolución de Amortización Indebido de Adelanto	(S/ 0.00)
Saldo a CARGO del Contratista Ejecutor de Obra	(S/ 39,937.90)
Monto Inicial Del Contrato de la Supervisión de Obra	S/ 4,752.70
Saldo por pagar al Consultor Supervisor de Obra	S/ 0.00
Devolución de Fondo de Garantía al Supervisor de Obra	S/ 0.00
Saldo del Ingeniero Supervisor de Obra	S/ 0.00

De lo Contratado:

En la Ejecución de Obra:

IBECO CONTRATIASTAS GENERALES S.A.

Monto del Contrato (Contrato Principal + Reajustes I.G.V.), según liquidación del contrato de ejecución practicada.	S/ 2'172,170.82
Monto Pagado (Según Información Contable + Liquidación del Contrato de Ejecución de Obra)	S/ 2'146,707.27
Saldo Inicial a CARGO del Contratista	(S/ 19,121.26)
Costo por Elaboración y Liquidación de Obra	(S/ 16,291.28)
Penalidad Por Atraso en Subsanación de Observaciones	(S/ 4,525.36)
Penalidad por Daños y Perjuicios a Terceros	S/ 0.00
Devolución de Fondo de Garantía al Ejecutor de Obra	S/ 0.00
Devolución de Amortización Indebido de Adelanto	(S/ 0.00)
Saldo Final a CARGO del Contratista	(S/ 39,937.90)





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

De lo Contratado:

En la Supervisión de Obra:

ING. ROCIO DEL PILAR DURAND ORELLANA

Monto del Contrato (Contrato Principal + Reajustes I.G.V.), según liquidación del contrato de ejecución practicada.	S/ 4,752.70
Monto Pagado (Según Información Contable + Liquidación del Contrato de Ejecución de Obra)	S/ 4,752.70
Saldo Inicial del Consorcio Supervisor	S/ 0.00
Costo por Elaboración y Liquidación de Obra	S/ 0.00
Penalidad Por Atraso de Obra	S/ 0.00
Penalidad por Daños y Perjuicios a Terceros	S/ 0.00
Devolución de Fondo de Garantía al Consultor de Obra	S/ 0.00
Saldo Final Total A Favor Del Supervisor Ingeniero Supervisor: Ing. Rocio del Pilar Durand Orellana	S/ 0.00

ARTICULO TERCERO.- Se debe dar cumplimiento a lo que establece los Estudios de Pre Inversión del Presente Proyecto de código SNIP N° 102787, los mismos que se encuentran debidamente publicados en el Sistema Electrónico Nacional de la Inversión Pública - SNIP, en el sentido que EPS SEDA CHIMBOTE, debe asumir los costos que demandan la fase de Post Inversión, consistente en Operación y Mantenimiento del mismo, salvaguardando la inversión pública efectuada, para lo cual debe efectuarse la programación de tales actividades con su presupuesto correspondiente.

ARTICULO CUARTO.- Notificar la presente Resolución, en el modo y forma de ley a la Contratista IBECO CONSTRATISTAS GENERALES S.A en calidad de ejecutor de la Obra, al ingeniera supervisora de obra: ING. ROCIO DEL PILAR DURAND ORELLANA, en calidad de Supervisor de la Obra, para efectos de que la presente liquidación del Contrato de Ejecución de Obra quede debidamente consentida.

ARTICULO QUINTO.- La Gerencia Municipal en coordinación con la Gerencia de Obras Públicas, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Subgerencia de Programación e Inversiones (OPI) y Subgerencia de Control Patrimonial, quedan encargados del cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución de Alcaldía, para la cual debe efectuarse la notificación del caso a cada dependencia mencionada.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA
CHIMBOTE
Arq. Edgar A. Tapia Palacios
GERENTE MUNICIPAL